

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL BIBERTADOR BDO. OHIGGINS



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
18/14
Fecha de Aprobación
04-04-2018
ROL S.I.I
20_47

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 05 de fecha 16-03-2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1133 de fecha 03-04-2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 84,71 m² ubicada en CALLE SANTA ROSA
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° _____ Lote N° 47 manzana _____
 localidad o loteo POBLACION SANTA ROSA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUCESION LOPEZ DUARTE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMINA DE LAS M. DUARTE LOBOS	7.353.544-1

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALEJANDRO SANCHEZ PEREZ	ARQUITECTO	5.841.452-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



JAJME ZUNIGA TOBAR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE